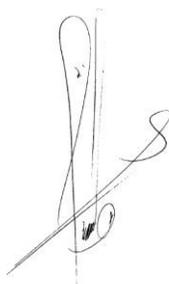


JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA

Las presentes diligencias correspondieron por REPARTO del 22 de enero de 2024. Se recibieron de la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad en la misma fecha. Quedan Radicadas bajo el Nro. 76-147-40-03-003-2024-00048-00 del L.R.2023-5. Constan de 1 archivo en PDF. Contentivos del Acta de Reparto y la demanda. Incluye Escritura Pública. Pasan a despacho de la señora Juez para que se sirva disponer.

Cartago, V., febrero 13 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

INTERLOCUTORIO No.360
RADICACION 2024-00048-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO -Minima-
DTE:MARIA GRACIELA PALACIO RODRIGUEZ
DDO:MARIA LUZDARY CORREA
(ACCEDE RETIRO)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle del Cauca, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Le ha correspondido a este Despacho conocer de la demanda "EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO", propuesta por la señora **MARIA GRACIELA PALACIO RODRIGUEZ**, identificada con la C.C. Nro.38.900.034, a través de Personera Judicial, en contra de la ciudadana **MARIA LUZDARY CORREA**, con CC. Nro.25.020.663, con fundamento en la obligación contenida en la Escritura Pública Nro.780 del 11 de marzo de 2022, corrida en la Notaria Segunda de esta ciudad; por tal razón a Despacho se encuentra para resolver si es viable acceder a las pretensiones del actor.

Encontrándose la demanda en turno para ser calificada, la Acudiente Judicial petitionó al Juzgado el RETIRO del libelo introductorio y sus anexos; solicitud que por considerarse procedente, se accederá a ello, habida cuenta que este infolio se allana a lo dispuesto en el canon 92 del Estatuto General Adjetivo.

Archívese lo actuado, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

De igual manera, infórmese a la Oficina de Apoyo Judicial de esta decisión, para los fines pertinentes.

Sin ahondar en más consideraciones, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ACCEDASE al "RETIRO DE LA DEMANDA" solicitada por la parte actora, según lo anotado en las consideraciones de este proveído.

SEGUNDO.- PREVIA CANCELACION de la radicación, ARCHÍVESE el expediente.

TERCERO.- INFÓRMESE a la Oficina de Apoyo Judicial esta decisión, para los fines pertinentes.

CUARTO: RECONÓZCASE personería amplia y suficiente a la Doctora **ANA MARIA DELGADO ARIAS**, identificada con la CC. Nro.31.437.254 y T.P. No.229.607 del C.S. de la Judicatura, email:annyarias9850@hotmail.com, para que actúe como Apoderada de la parte demandante, conforme a los fines del Poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

Juez

